

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA:

ACUERDO NÚMERO 315-2021 Tegucigalpa M.D.C. 25 de mayo de 2021 **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son los colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública nacional, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que los citados funcionarios les corresponden el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizada por el Secretario General respectivo. **CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública. **POR TANTO** En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 34, 36 numeral 19, 116, 118 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 23, 57 numeral 1 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, 108 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020. **ACUERDA: PRIMERO: DELEGAR** en la ciudadana **Janía Ramirez Ucles**, en su condición de Directora General de la Dirección General de Crédito Público, las funciones de firmar y enviar solicitudes de ampliaciones de plazos de cierre de ejecución y períodos de desembolsos de operaciones de crédito y donación suscritas por el Gobierno de Honduras. Así mismo, se **DELEGAN**, únicamente en caso de ausencia de la ciudadana **Janía Ramirez Ucles**, las funciones antes mencionadas en el ciudadano **Jacobo Jose Herrera**, quien se desempeña como Subdirector de la misma Dirección. **SEGUNDO:** Los delegados son responsables de las funciones encomendadas. **TERCERO:** Hacer las transcripciones de ley. **CUARTO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (FYS) LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (FYS) FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO SECRETARIA GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.


FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL



*FMoya